



RESOLUCION No. 08. A.DIC.532

DRA. MG. PILAR GUEVARA UVIDIA  
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO ( E )

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.00.A.DIC.102 de 11 de agosto del año 2000, el Doctor César Ayala Russo, Intendente de Compañías de Ambato en esa época, aprobó el aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía TRANSPORTES CONDORAZO CIA. LTDA.

QUE se desliza un error al aprobar el referido acto societario con el valor de un dólar de las participaciones sociales, cuando el valor real es de cuatro centavos de dólar cada una de las participaciones, en consecuencia el número de participaciones es de 10.000 y no 400.

QUE el Departamento Jurídico de la Intendencia de Compañías de Ambato, mediante memorando No. SC.ICA.DJ.08.752 de 22 de diciembre de 2008 expresa opinión favorable para que se emita una resolución rectificatoria y aclaratoria a la Resolución No.00.A.DIC.102 de 11 de agosto del año 2000

EN uso de las facultades conferidas mediante Resolución No. IAF-RRHH-G-2008-0050 de 1 de diciembre de 2008.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la escritura rectificatoria y aclaratoria de la compañía TRANSPORTES CONDORAZO CIA. LTDA.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Cuarto y Tercero del cantón Riobamba tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, de la de constitución y de la de aumento de capital de 12 de julio de 2000, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

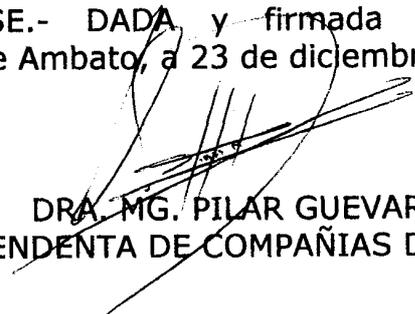
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Riobamba inscriba la escritura y la presente Resolución, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y de la de aumento de capital inscrito el 24 de



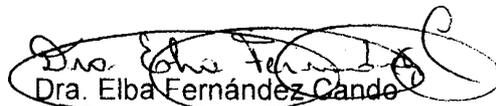
noviembre de 2000 bajo el número 241, y siete razones de estas inscripciones.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Ambato, a 23 de diciembre de 2008.

  
DRA. MG. PILAR GUEVARA UVIDIA  
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO ( E )

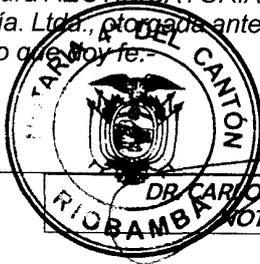
**RAZON:** Riobamba, 24 de DICIEMBRE del año DOS MIL OCHO.- Mediante Resolución número **08.A.DIC.532** del veinte y tres de DICIEMBRE del dos mil ocho; la Doctora MG. Pilar Guevara Uvidia, INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO (E), **RESUELVE:** APROBAR la ESCRITURA RECTIFICATORIA y ACLARATORIA de la compañía TRANSPORTES CONDORAZO CIA. LTDA; por la cual se aclara que el número de participaciones es de 10.000 y no 400.- Resolución que se halla sentada al margen de la matriz de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía de Transportes CONDORAZO Cia. Ltda., otorgada ante la suscrita Notaria, con fecha DOCE de JULIO del DOS MIL.- De todo lo que doy fe.-

  
Dra. Elba Fernández Cando

NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA

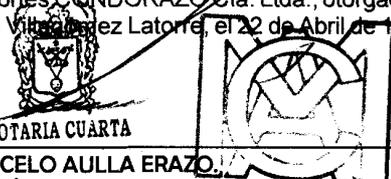
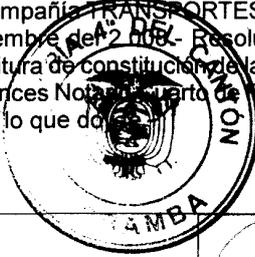


RAZON: Riobamba, 24 de Diciembre del 2.008.- Mediante Resolución número **08.A.DIC.532** del 23 de Diciembre del 2.008; la DRA. MG. PILAR GUEVARA UVIDIA, INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO (E), **RESUELVE:** APROBAR la ESCRITURA RECTIFICATORIA y ACLARATORIA de la compañía TRANSPORTES CONDORAZO CÍA. LTDA.- Resolución de la que procedo a tomar nota al margen de la matriz de la escritura RECTIFICATORIA y ACLARATORIA de la compañía de Transportes CONDORAZO Cía. Ltda., otorgada ante el suscrito Notario, con fecha 18 de Diciembre del 2.008.- De todo lo que soy fe.



DR. CARLOS MARCELO AULLA ERAZO,  
NOTARIO PÚBLICO.

RAZON: Riobamba, 24 de Diciembre del 2.008.- Mediante Resolución número **08.A.DIC.532** del 23 de Diciembre del 2.008; la DRA. MG. PILAR GUEVARA UVIDIA, INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO (E), **RESUELVE:** APROBAR la ESCRITURA RECTIFICATORIA y ACLARATORIA de la compañía TRANSPORTES CONDORAZO CÍA. LTDA, celebrada ante el suscrito Notario el 18 de Diciembre del 2.008.- Resolución de la que procedo a tomar nota al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía de Transportes CONDORAZO Cía. Ltda., otorgada ante el entonces Notario Cuarto de Riobamba Doctor José Villalba Latorre, el 22 de Abril de 1.971.- De todo lo que doy fe.



DR. CARLOS MARCELO AULLA ERAZO,  
NOTARIO PÚBLICO.

ESPECIALIDAD  
Registro Mercantil



# REGISTRO MERCANTIL 15 DEL CANTÓN RIOBAMBA



## REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL CANTÓN RIOBAMBA

Queda inscrito el Documento que antecede en el(los) registro(s) de:

-MERCANTIL con el No.2220.\*

Junto a la Resolución No.ESCRITURA SETOMONOTA anotado bajo el No. 11314 del Reperto

.- Riobamba, a 29 de Diciembre del 2008.



1116  
6000  
**EL REGISTRADOR**

